



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2024-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 18 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0228-2023-MDSMF-A, de fecha 29 de agosto de 2023, sobre designación de responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la acotada norma municipal, en su Artículo VII del Título Preliminar señala: *"Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"*;

Que, en el segundo párrafo del Artículo 39°, concordante con el Artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que: *"El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT), para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad; el cual tiene por objeto, crear el SUT como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, de fecha 23 de marzo de 2018, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el SUT y establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA a través del SUT;

Que, según el numeral 8.3 del artículo 8° del referido Reglamento, el responsable de la Administración de Usuarios, administra las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del mencionado reglamento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0228-2023-MDSMF-A, de fecha 29 de agosto de 2023, se designó al Sr. Eddy Omar Juárez Mechato, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT);

Que, a la fecha, el Sr. Eddy Omar Juárez Mechato, no labora en la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique; por lo tanto, debe emitirse nuevo acto resolutivo dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0228-2023-MDSMF-A y, en ese mismo acto, debe designarse al actual Gerente Municipal como responsable de la Administración de Usuarios del Sistema Único de Trámites (SUT); ello en conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Supremo N° 031-2028-PCM y demás normas conexas;

De conformidad con las considerativas expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0228-2023-MDSMF-A, de fecha 29 de agosto de 2023, en la que se designa al C.P.C Eddy Omar Juárez Mechato, como Administrador del Sistema Único de Trámites (SUT) de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Econ. FIDEL GEOFREDO SAAVEDRA PELTROCHE, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT) de la entidad, de acuerdo al siguiente detalle:

- Nombres y Apellidos : Fidel Geofredo Saavedra Peltroche

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

- DNI : 02899978
- Cargo : Gerente Municipal
- Correo electrónico : fspetroche@hotmail.com
- Número de celular : 969 920 072



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámite (SUT) cumpla con las disposiciones prevista en el Decreto Legislativo N° 1203 y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, y otras disposiciones que al respecto emita la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que el responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámite (SUT) de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, remita la presente resolución al siguiente correo electrónico: sut@pcm.gob.pe, enviando los datos personales necesarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual de Usuario del SUT, aprobado con RSGP N° 001-2020-PCM/SGP.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución al responsable designado y demás áreas pertinentes, para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a la Subgerente de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com